



Foro José M. Cagigal

Entre el ser y el deber ser de la autoridad en el deporte

Farid Salgado

*Licenciado en Educación Física,
Posgraduado en Pedagogía y Didáctica de la Educación Física (Santa Fe de Bogotá)*

La orientación del proceder social en el interior de una comunidad configurada desde el estado social de derecho, dispone, entre otras, unas formas particulares de relación con referencia al tema de la autoridad, ya sea a partir del acto de obediencia o cuando se asume el poder de mando.

Aparece entonces la racionalidad como un elemento significativo en la figuración de las formas de relación en todo tipo de instituciones sociales, constituyéndose esa penetración en una característica fundamental del momento en el proceso civilizador liderado desde el estado de derecho.

El deporte, como consecuencia de dicho proceso y a su vez como potencializador de procesos sociales, tendría que dirigir sus aportes a la vida en comunidad, en el horizonte que prefigura el estado de derecho. Es por ello que sus formas características de relación (desde las relaciones de dominación planteadas en las relaciones arbitro-jugador-entrenador, hasta los modos de interactuar que se derivan de los elementos técnico-tácticos), deben estimular el proceder social consentido, a través de la participación, la exposición de argumentos, motivos o razones, sustentados en la racionalidad

surgida desde los acuerdos pactados previamente –reglamentos– antes que predisponer a la acción irracional y sumisa, que se deriva de todos aquellos espacios que niegan el derecho a la replica y apelación, con toma de decisiones unilaterales, caprichosas y carentes de toda sustentación racional.

Pocos son los hechos sociales que han gozado y aun gozan de un valor tan natural, indispensable, incuestionable e imperecedero como lo es la autoridad y más específicamente la autoridad en los espacios de la competencia deportiva. Su lenguaje verbal y gestual ha sido programado y valorado como un sistema lógico perfecto y superior, que no reconoce sus errores y además se niega y resiste a cualquier posibilidad de intervención externa, censurando las explicaciones, comprobaciones y cuestionamientos; configurando así, una estructura cerrada, mecánica y absolutamente convencida de su verdad.

Desde hace ya 5 años este ha sido el tema que ha concentrado mi interés en el ámbito de mi práctica profesional y de los espacios académicos que comparto, y debo recono-

cer, que aunque mucho ha sido el camino recorrido, las incertidumbres, interrogantes y contradicciones se renuevan a un ritmo casi inmanejable. Igualmente, cabe advertir, que como diletante de la academia es posible que esté siendo complaciente con mi incapacidad de reconocer si los motivos que me han llevado a un planteamiento así, provienen de unas insignificantes consideraciones personales o si son realmente el producto de un verdadero análisis de los hechos. De ello sólo daré cuenta en algunos años, si el curso de mi ejercicio investigador me lo permite.

El propósito de este escrito, uno más, es plasmar y reorganizar los nuevos referentes de análisis y las nuevas dudas que alimentan la discusión planteada en términos de la desfavorabilidad que representa al interior de un estado social de derecho una estructura de autoridad como la evidenciada en las prácticas de la competencia deportiva, que más que ser una administración de justicia basada en la exposición de motivos y argumentos a través del diálogo entre los jueces, los deportistas y los entrenadores, fortaleciendo la autonomía, la participación en la toma de decisiones y la capacidad de análisis crítico en torno a la justicia—habilidades indispensables en individuos que participan de tal modelo de organización social—configura a los individuos en el sometimiento irreflexivo, en la obediencia incondicional y en la preponderancia de la autoridad como valor supremo, a través de un ejercicio mecánico de toma de decisiones unilaterales, inapelables, carentes de argumentación y consenso y ajenas a contenidos de justicia y verdad.

Esta ambivalencia que se presenta en los espacios que la institución deportiva ha dispuesto a la figura de autoridad, y que ha sido planteada en términos del “ser” y “deber ser”, es el reflejo de la ambivalencia que la propia institución deportiva padece, ya que potencialmente, como lo dice Adorno, el deporte podría producir un efecto desbarbarizante, intencionando sus estructuras en la dirección del juego limpio, el respeto por el más débil, la caballerosidad, la cordura y la estimulación de la virtud; pero sus formas y procedimientos igualmente pue-

den fomentar la agresividad, reproducir la dominación del más débil, posibilitar la irracionalidad y estimular el viejo y rancio carácter autoritario. Nada más adverso a la condición humana y a la convivencia entre los hombres, que la sumisión a individuos, instancias e instituciones que sobreponen su deseo y voluntad a la racionalidad surgida desde los acuerdos que convocan la voluntad general, es decir, al factor común de los intereses evidenciados en los individuos que participan de una composición social. La tradición, para nuestro caso y contexto, ha sido cómplice de la extradición del carácter idóneo que toda figura de autoridad debe poseer; y esto desborda el ámbito de la competencia deportiva; poco importa al parecer, si tal figura posee un poder real o imaginario, si es evidente el manejo de las habilidades y los saberes que le facultan para asumir su rol; tan solo basta configurar en los individuos el respeto pasivo y ciego a dicha figura por encima de cualquier otra razón. Aunque se reconoce que en los modelos de relación e interdependencia que caracterizan el momento de nuestro proceso civilizador, la institución educativa y familiar ha dado importantes evidencias de logro en el fortalecimiento de las figuras de autoridad desde la perspectiva carismática, claro está, que se debe tener cautela con las generalizaciones y atender a los procesos de distinción que se producen especialmente entre composiciones sociales de tipo laico, religioso o militar y entre las clases sociales, de los que derivan diferentes modos de relación.

El primer llamado a la reconsideración de lo planteado en escritos anteriores sobre el tema, lo ha hecho Norbert Elías en su análisis referido al proceso de monopolización de la violencia. Desde este referente surgieron algunas dudas en el marco de la favorabilidad o desfavorabilidad de la figura de autoridad en las competencias deportivas; pues había dejado planteado entre líneas, un posible devenir de la estructura de la autoridad de la competencia deportiva hacia las formas de autoridad propias de los juegos, inclinándome más hacia relaciones autárquicas como forma de organización social. Pero serías dudas se han generado al

respecto a partir de los interrogantes que, tanto Elías como Arendt y Durkheim, expresan sobre la naturaleza de la condición humana en espacios carentes de regulaciones legitimadas y más aun, cuando las relaciones de interdependencia aumentan en su complejidad, magnitud y fuerza.

Cuando no hay evidencia de una autoridad exterior, los individuos tienden a formalizar monopolios en la toma de decisiones apoyados en la fuerza física, lo que desplaza, margina o somete a todo aquel que disiente de las posiciones e intereses del monopolista, reduciendo significativamente los espacios de acción y creación de los demás participantes. Como consecuencia, por encima de las regulaciones propias del juego, se construyen en los individuos otras coacciones fundamentadas en el miedo a la agresión física, que terminan por reducir los espacios de libertad que generan las normas del juego y hasta desfigurando sus propias normas, dando bases a modelos despoticos de interacción. Es un riesgo propio de los juegos y las actividades características del tiempo libre que bajo la dinámica deportiva se realizan sin la presencia de una autoridad.

Sin embargo, las autoacciones que se han interiorizado en los individuos y que regulan la expresión de la fuerza física en la solución de conflictos en otros espacios ajenos al deportivo, se hacen presentes también en estos últimos y dejan alguna posibilidad a la racionalidad como mecanismo de solución de los conflictos surgidos desde la dinámica de los juegos y los deportes, pero el riesgo de que afloren mecanismos violentos es mayor en ausencia de la figura de autoridad. Ese riesgo y rango de posibilidades no es el mismo en el parque del barrio Olaya, al sur de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, que en el parque de la 150 con avenida 19. Las regulaciones que al manejo de la fuerza física imponen sobre sus individuos los enclavamientos sociales son significativamente diferenciados, lo que igualmente se ve reflejado en sus preferencias en el momento de elegir sus actividades de tiempo libre y la manera de asumirlas. El rango de tiempo que se requiere para que aflore la agresión física, neutralizando los

procesos de argumentación, es significativamente inferior en las clases sociales con un reducido capital cultural, de ahí que la palabra como mediadora en los conflictos, propios de los juegos que se realizan en ausencia de una figura de autoridad, sólo encuentra un rango mayor de intervención a cambio de la agresión física, en comunidades, grupos o clases sociales enriquecidas culturalmente.

Es evidente que la imagen de autoridad en el campo deportivo debe catalizar todos los posibles usos de la fuerza física en la solución de conflictos, inspirando una sensación de igualdad frente a la norma en todos los participantes y la estabilidad que los humanos necesitan. Ello sin duda aumenta —porque autoridad, *auctoritas*, proviene del verbo *augere*, “aumentar”— y asegura las libertades y posibilidades de creación de los jugadores, a pesar de las diferencias antropométricas y de capacidades, posibilita los procesos de distinción y abre un espacio a la argumentación. Esta es la razón de ser, en lo esencial, de la presencia de la autoridad en los campos deportivos en el momento de la competición, en el horizonte que el proceso de la civilización le ha configurado al estado social de derecho.

Pero, ¿Cuáles son las disposiciones esenciales inherentes a la imagen de la autoridad en la competición deportiva, bajo el marco del modelo constitucional vigente?. Alrededor de este interrogante han girado las reflexiones anteriores, más inclinadas en la línea del “deber ser” que de lo que “es” o “ha sido”. El énfasis en este momento es de construir la noción de autoridad en la competición deportiva asimilada a los modos de autoridad que rigen el ámbito de las relaciones familiares y escolares, en donde las manifestaciones autoritarias, protegidas por la tradición y justificadas en el amor y en el “por tu propio bien”, dan origen a unas formas relaciones que no se adecuan al proyecto de convivencia social expresado en el estado social de derecho, ni posibilitan su proceso de construcción. La convergencia en un solo individuo del poder legislativo, ejecutivo y judicial, convoca a la formación de estructuras de gobierno tiránicas y despóticas más que democráticas, y en el cam-

po de lo deportivo, la tendencia es a asimilar la figura del juez con un carácter omnipotente, que legisla a través de los criterios de ventaja y desventaja, que asume los derechos del ejecutivo en la toma de decisiones y que juzga unilateralmente sin establecer mecanismos de réplica. Esta concentración de poderes ha reinado en instituciones como la familia y la escuela, sin olvidar que incluso ellas se han visto tocadas por una legislación de derechos que intentan diluir ese monopolio, por ejemplo: los derechos del niño y de la mujer, los gobiernos estudiantiles, los comités académicos. Estos modelos sociales de derecho han desvirtuado las metáforas y modos antiguamente aceptados de las relaciones autoritarias, y la institución deportiva, como institución social al amparo de una constitucionalidad, no tendría porque presentar un comportamiento anacrónico al respecto.

Como el monopolio de la violencia supone el surgimiento de una figura de autoridad, que ofrezca espacios al desempeño de la racionalidad, y toda autoridad implica un orden y su vez toda orden implica un acto de obediencia, se debe ser muy cauteloso para que dichos actos de obediencia sean consentidos (con-sentidos) y no caigan en el plano de lo irracional e irreflexivo, o en otras palabras, que el modo de evidenciarse la autoridad no niegue su esencialidad —la racionalidad—. Entrar en razones, es la alternativa que el proceso civilizador ha planteado en la figura del estado de derecho, ante las formas despóticas y tiránicas que habitualmente dominaban las formas de inter-relación. Esto es fundamental, quizá lo más significativo que ha resultado después de estos años de reflexión para definir las disposiciones a las que un individuo se debe dar en el momento de asumir el rol de juez en los eventos de la competencia deportiva. Si la autoridad niega la réplica, el consenso, la exposición de argumentos, esta negándose a sí misma en el espacio que le convoca el estado de derecho, y no por el hecho de dar espacio a ello debe ser circunscrita en el campo de la persuasión, que es propia del trato entre iguales, como los enamorados; la figura de autoridad mantiene su ascendiente sobre los demás

en la medida en que sus decisiones se mantengan en el marco de legitimidad que le da el reglamento, y los procesos de argumentación y participación de las partes en la solución de los conflictos surgidos de la apreciación y aplicación de la normatividad, tienen validez como instrumento que evidencian su esencialidad.

Al igual que la moral laica de Durkheim, los deportes poseen unas reglas pre-establecidas que exigen una configuración *a priori* de los individuos que van a participar en dichos eventos. Este hecho delinea disposiciones muy específicas a cada uno de los participantes, y en lo que respecta a la figura de autoridad, la fuente de la autoridad que se le confiere al individuo es ajena a él, es exterior a él, esta autoridad proviene del marco que regula las acciones del juego, el reglamento. La disposición a obedecer las decisiones que provienen de la figura de autoridad debe estar guiada y configurada por ese marco común pre-figurado, y para ello se debería acceder a los medios necesarios —en el ámbito de la racionalidad—, que posibiliten el acto consentido de la obediencia, ello es, acatar a las decisiones provenientes de la figura de autoridad que se complementen con el valor de la verdad y la justicia; aquí no hay espacio para el propio interés o el imperio de la voluntad particular, todas las decisiones y acciones se circunscriben a las leyes pre-establecidas del deporte y los individuos que a ellas se someten —sin importar si es entrenador, jugador o juez— están en igualdad de derechos y deberes frente a las mismas. Los árbitros tienen el derecho a que se les respeten sus decisiones, pero tienen el deber de someterlas al marco de legitimidad que les confiere el reglamento, si ello no se diera, por la complejidad y múltiples variables que caracterizan su rol en el deporte, los afectados están en el derecho de ser escuchados y apelar ante el acto ilegítimo, con la consecuente corrección de la decisión, si es del caso. El debate sobre las verdades que conciernen a los que están involucrados debe ser armonizado e iluminado por la figura de autoridad.

La negación o censura de la acción de réplica, la ausencia de cualquier mecanismo de

verificación, la pérdida de valor del argumento, reducido a un estado de inexistencia, es característico de espacios con relaciones de dependencia absolutamente tiránicas que enajenan a los individuos. Sin importar la institución social en que se evidencie, llámese familia, escuela, estado o deporte, todo acto sancionador contra la verificación, la réplica, la explicación o el argumento, debe hacernos dudar del valor que posee aquello que busca ser protegido a través de la sanción, que para nuestro caso es el respeto, prestigio y poder la figura de autoridad. No son apropiados, ni ajustados a un estado de derecho, aquellos espacios en donde no está permitido conocer la opinión argumentada, desde la legitimidad que los convoca, toda vez que se trata de decisiones que afectan y configuran en su momento la vida de los participantes. En el deporte, a la autoridad le ha estado permitido mentir, en la medida en que las decisiones no se circunscriben al marco reglamentario, con una falta de consecuencias notoria que sólo encuentra fundamentos en la inmediatez y supuesta irrelevancia de sus actos de cara a otros ámbitos.

El planteamiento Durkheimiano que implica la obediencia a la figura de la autoridad por el solo hecho de ser autoridad, es ajeno a las condiciones propias de la dinámica de los deportes si se le pretende como institución formadora en el marco de nuestra constitucionalidad, edificada en el estado social de derecho. Asumir el rol de la autoridad como acto de fe, la conlleva a cometer injusticias con buena conciencia, creyendo que tiene la razón. La idoneidad tendría que ser el carácter supremo de dicha figura, que predispone por demás al acto de obediencia; dicha idoneidad esta definida por el dominio de las habilidades perceptivas y de pensamiento necesarias para emitir juicios que regularicen las interacciones de los jugadores. Sus decisiones no son la ver-

dad *a priori*, son una opinión potencial que se postula a ser asimilada como si fuera una verdad, pero son los implicados y afectados, desde el conocimiento de las leyes y el juicio que desde ellas se imponen sobre sus actos, los que confirman la verdad de dicha opinión y acceden al acto consentido de obediencia. "Nuestra razón no debe aceptar como verdadero más que lo que ella ha reconocido espontáneamente como tal". El peligro y la emergencia temporal no son estados propios y definitorios del deporte, como sí lo son en los estados de guerra; por lo tanto, las decisiones provenientes de la figura de autoridad en el deporte gozan de un mayor lapso de tiempo para la comprobación y aceptación. La inmediatez del acto de obediencia está implícita en la formulación de la orden y más aun en los estados de guerra; muchos promueven esta misma dinámica en los eventos de la competencia deportiva a pesar de lo ilegítima que resulte la orden, negando la argumentación y participación de las partes en la solución de los conflictos, declarando una supuesta pérdida de tiempo y alteración del espectáculo. Además, hay quienes tienden a asimilar los estados de guerra con los estados propios de la competencia deportiva, transfiriendo a estos últimos las formas de relación, las valoraciones, la noción de adversario, la filosofía y el afán y precipitación que caracterizan los estados de guerra. Es una asimilación ligera y peligrosa, que a largo plazo puede configurar en los jugadores personalidades amañadas en el conflicto y la dominación. Igualmente, el tiempo invertido en el esclarecimiento de los conflictos, puede pensarse como un indicador objetivo del papel que cumple el deporte como medio de formación desde las responsabilidades que le delega nuestra carta constitucional; la configuración del valor de lo justo y lo legítimo no tendría porque ser sacrificado en nombre de la precipitación y el espectáculo.

Es una invitación a bajar las armas doctrinales que por años han encerrado y justificado el dogma vigente de la autoridad en el deporte, para abrirnos espacios en donde ésta pueda ser reconsiderada desde los contextos en los que interviene. Morin plantea que, por las incertidumbres que nos depara este mundo en su devenir, se hace necesario pensar que la sociedad humana debe transformarse, que las formas de interrelación al igual que las relaciones de interdependencia deben ser fundamentalmente diferentes a las vigentes, si se pretende mantener la existencia del hombre en el largo plazo. La construcción de un futuro viable es responsabilidad de todos y por lo tanto, nuestras prácticas de vida deben rediseñarse a la luz de la democracia, la equidad y la justicia social; más que asumir una posición sumisa ante el mundo que nos ha tocado vivir, podríamos contribuir desde nuestro ser y hacer a su transformación. Ahora sólo resta demostrar empíricamente lo que es y ha sido ese proceso de configuración de los hombres que participan de los espacios de la competencia deportiva, desde las relaciones de poder que se establecen a partir de la figura de autoridad. Dos ideas de Alas podrían iluminar el camino de la demostración empírica: el primer camino se trazaría a partir de la relación estructura-función, evidenciando a partir de dicha relación el significado y valor de la autoridad en el deporte; y el segundo camino se trazaría a partir del "orden de secuencia", es decir, el establecimiento de la secuencia que se ha dado históricamente en la configuración del modelo de autoridad vigente en las competencias deportivas, lo que nos permitiría construir un juicio de valor a la luz del estado social de derecho, y por último, evidenciar los esfuerzos que se han trazado por imprimir en los individuos el respeto incondicional, ese valor superior, a las figuras de autoridad en la competencia deportiva.